



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2010-MDV-CDV

Ventanilla 20 de enero de 2010

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 20 de enero de 2010, al Dictamen N° 001-2010-MDV-CPV, de la Comisión de Participación Vecinal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 026216, se solicita la donación de 200 sillas, modelo Selene A, cuyo costo según la proforma es de \$33.00 c/u, siendo un monto total de S/ 19,140.00 (Diecinueve mil ciento cuarenta y 00/100 nuevos soles); por tal motivo, solicita al Concejo Municipal, se dote de mobiliario para la implementación de un auditorio con capacidad para 300 personas.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que existe cobertura presupuestal por un monto de S/ 19,140.00 (Diecinueve mil ciento cuarenta y 00/100 Nuevos Soles), cuya atención esta prevista por la fuente de financiamiento 09 recursos directamente recaudados.

Que, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "las subvenciones son exclusivamente para los fines sociales", y según lo dispone en el numeral 60.2, en el caso de los Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto; por tanto la presente solicitud de subvención social ha sido tramitada conforme con los requerimientos exigidos por ley.

Que, se deduce que el apoyo económico solicitado a favor de la Parroquia San Pedro Nolasco, para cubrir los gastos que representa la compra de 200 sillas, modelo Selene A, redundará en un beneficio social y aporte cultural para la comunidad de Ventanilla por ser la Parroquia de mayor antigüedad en el distrito de Ventanilla y que está próxima a celebrar sus bodas de oro de creación y de fundación del Distrito; por tal motivo esta Corporación Edil, en uso de su competencia y función específica en materia de cultura; puede otorgar, la subvención social solicitada, conforme a lo establecido en el artículo 82°, de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Que, el artículo 41 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el Dictamen favorable de la Comisión de Participación Vecinal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la subvención social a favor de la Parroquia San Pedro Nolasco de Ventanilla, representada por el Párroco Pbro. Marco A. Díaz Velarde, en calidad de administrador; consistente en brindar un apoyo económico por la suma de S/ 19,140.00 (Diecinueve mil ciento cuarenta y 00/100 nuevos soles), para la compra de 200 sillas, modelo Selene A.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL